



MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 96
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 03/2018 - Decreto N° 107/2018 - Expte.: 111061-2018 Ordenanza 6970

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses. Presupuesto Oficial: \$ 1.754.250,00. Pliego de Condiciones: \$ 150,00 Sellado Municipal: \$ 1.950,00. Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez). Retiro de Pliegos: desde el 22 de mayo al 01 de junio de 2018 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

3 días - N° 153381 - \$ 1581,78 - 23/05/2018 - BOE

Licitación Pública N° 04/2018 Ordenanza N° 6962 Decreto N° 108/2018 - Expte.: 111992-2018

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Secretaría de Economía

Llamase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de red colectora cloacal, red distribidora de agua potable y ejecución de cordón cuneta y mejorado de calles en loteo "LO TENGO" de la Ciudad de San Francisco". Presupuesto Oficial: \$ 15.936.997,91. Plazo de Ejecución: 180 días. Capacidad de Contratación Anual Libre. Capacidad Técnica de Ejecución. Especialidad Vial (80 %) y Especialidad Hidráulica (20 %) Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado. Plazo de Garantía: 180 días. Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 22 de mayo al 08 de junio de 2018. Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Sec. de Infraest. y Planif. T.E.: 439150/1 (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico). Apertura: 13/06/2018 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 6.500,00. Sellado Municipal: \$ 20.000,00

3 días - N° 153402 - \$ 2355,63 - 24/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Expte. 229/18 - Ord. 2195/2018 Decreto 2844/2018.

La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la Provisión

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 3/18 Pag. 1
Licitación Pública N° 4/18 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación - Decreto N° 2844/18 Pag. 1
Licitación - Decreto N° 2846/18 Pag. 2

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 007/18 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Decreto N° 09/18 Pag. 2
Decreto N° 10/18 Pag. 2
Decreto N° 11/18 Pag. 3
Ordenanza N° 766/18 Pag. 3
Ordenanza N° 767/18 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 787/18 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Licitación Pública N° 01/18 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Decreto N° 127/18 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE DEVOTO

Licitación Pública Pag. 5

de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de "Bacheo de pavimento flexible de asfalto en distintos sectores de la ciudad" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$3.528.647).- Informes: Secretaría de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día catorce (14), de junio de 2018 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos cincuenta (\$250), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 47/100 (\$35.286,47) - Fecha de apertura de sobres: Catorce (14) de junio de 2018 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 153625 - \$ 2482,26 - 24/05/2018 - BOE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. 226/18 - Ord. 2194/2018
Decreto 2846/2018.

La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la Provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de "Red de Cloacas Colectoras Calle Ombú y Constitución y Red de Cloacas Colectoras Calle Alem (4 Caminos)" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos (\$2.992.192).- Informes: Secretaria de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día trece (13), de junio de 2018 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos cincuenta (\$250), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 92/100 (\$29.921,92) - Fecha de apertura de sobres: Trece (13) de junio de 2018 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 153643 - \$ 2512,41 - 24/05/2018 - BOE

COMUNA de LAS PLAYAS

RESOLUCIÓN N° 08/2018

Las Playas, 03 de Mayo de 2018

VISTO:

La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la COMUNA DE LAS PLAYAS y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia.-

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. N°1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra "REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, en el Establecimiento Educativo de nivel inicial DR. LUIS CAPELLINI, en el marco del "PROGRAMA AURORA" según contrato entre de la COMUNA DE LAS PLAYAS y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, al Señor Gustavo Daniel Bracamonte, con DNI 20.454.752, matrícula N° 4066, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 323 de la localidad de Deán Funes, Provincia de Córdoba.

Art. N°2.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro de la Comuna y Archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal – Nicola-sa Beatriz Romero – Tesorera.-

1 día - N° 153950 - s/c - 23/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SANTA EUFEMIA

DECRETO N° 09/2018

SANTA EUFEMIA, 08 de Marzo de 2018

VISTO.....

Y CONSIDERANDO:...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2018, que propone becario para UNVM, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 765/2018.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno, Gerardo Mario Allende Intendente Municipal

1 día - N° 154207 - s/c - 23/05/2018 - BOE

DECRETO N° 10/2018

SANTA EUFEMIA, 15 de Marzo de 2018

VISTO:....

Y CONSIDERANDO:...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
DECRETA**

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2018, que ratifica convenio entre la Municipalidad de Santa Eufemia con la Secretaria de Transporte de la Provincia referido a la implementación del Boleto Educativo Gratuito (BEG), en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 766/2018.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 154209 - s/c - 23/05/2018 - BOE

DECRETO N° 11/2018

SANTA EUFEMIA, 12 de Abril de 2018

VISTO:....

Y CONSIDERANDO:...

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA DECRETA

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 11 de Abril de 2018, que autoriza al D.E.M. a gestionar préstamo del Fondo Permanente para el proyecto Municipal Viviendas Sociales, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 767/2018.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 154236 - s/c - 23/05/2018 - BOE

ORDENANZA N° 766/2018

VISTO:.....

Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Santa Eufemia Sr. Gerardo Mario ALLENDE con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 07 de Marzo de 2018.-

Artículo 2°: Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 14 de Marzo de 2.018.- Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD; Beatriz A. Poli Presidenta HCD.-

1 día - N° 154205 - s/c - 23/05/2018 - BOE

ORDENANZA N° 767/2018

VISTO:.....

Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUEBASE el Proyecto y Programa de obra designado como Viviendas de Tipo Sociales, que como Anexo I consta la Memoria Descriptiva y Prototipo de Vivienda, para ser ejecutado en el marco legal que establece el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía de hasta Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos o garantías de hasta Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Artículo 4°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 (\$ 4.444,44) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 5°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 6°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 7°: IMPONESE, al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

Artículo 8°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, SALA DE SESIONES, 11 de Abril de 2.018.- Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario de HCD; Beatriz A. Poli Presidenta HCD.-

1 día - N° 154234 - s/c - 23/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 787/18

VISTO

La necesidad de dar nombre a las calles de la localidad que aún no lo tienen

Y CONSIDERANDO

Que se ha realizado una propuesta para nombrar las calles del barrio Esperanza; Que los nombres propuestos corresponden a ciudades y comunas italianas; Que en su generalidad se identifican con los orígenes y/o descendencia de pobladores que actualmente habitan Villa Yacanto y parajes aledaños; Que hay consenso unánime en aceptar la propuesta realizada;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBANSE los siguientes nombres para las calles del barrio Esperanza (Plano F350, Primera Sección, Manzanas oficiales 37 a 66 inclusive, más las manzanas 68, 69, 70 y 71): •Calles en sentido Norte/Sur y viceversa. o Calle Génova; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 39/47; 39/48; 40/49; 41/50; 42/51; 43/52; 44/52; 45/53 y 46/54. o Calle Nápoles; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 49/55; 50/56; 51/57; 52/58; 53/59 y 54/60. o Calle Vicenza; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 55/61; 56/62; 57/63; 58/64; 59/64 y 60/65. o Calle Florencia; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 61/66; 62/67; 63/68; 64/69; 65/70 y 65/71. o Calle Sant'Alfio;

Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 66/72. •Calles en Sentido Este/Oeste y viceversa. o Calle Turín; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 37/38. o Calle Milán; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 38/39 y 38/47. o Calle Perugia; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 47/48. o Calle Padua;

Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 39/40; 48/49; 48/55/ 48/61. o Calle Roma; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 40/41; 49/50; 55/56; 61/62; 66/67 y 72/67. o Calle Venecia;

Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 41/42; 50/51; 56/57; 62/63 y 67/68. o Calle Palermo; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 42/43; 51/52; 57/58; 63/64 y 68/69. o Calle Ferrara;

Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 43/44. o Calle Módena; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 44/45; 52/53 y 58/59. o Calle Catania; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 45/46; 53/54; 59/60; 64/65 y 69/70. o Calle Siracusa; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 70/71. o Calle Messina; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 46/2da Sección; 54/2da Sección; 60/2da Sección; 65/2da Sección y 71/2da Sección.

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 787/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de Mayo de 2018, Acta N° 09/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 16/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 153952 - s/c - 24/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **RIO TERCERO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2018

OBJETO: "La Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra pavimento articulado/adoquinado de las calles Leopoldo Lugones, entre calles José Artigas y Constitución y calle Juan B. Justo, entre calles Leandro N. Alem y Guillermo Marconi", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.423.933.- (Pesos Un Millon Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres) con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 01/06/2018 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 05/06/2018 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura hasta una hora previa al momento del acto.- CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. - www.riotercero.gob.ar

2 días - N° 154167 - \$ 1566,40 - 24/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

DECRETO N°: 127/18

LICITACION:- "REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE"

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: "REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CÓNDROR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – CONVENIO ESPECÍFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de LA NACION", PARA EL DIA 14 de JUNIO de 2018 a las 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UNO c/00 (\$ 48.174.471,00) Incluidos tasas e impuestos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gob.ar . www.villaallende.gob.ar - Pliego: sin costo.

4 días - N° 154226 - \$ 2259,12 - 29/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **DEVOTO**

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Devoto llama a Licitación Pública según ordenanza No 1000/2018 para la contratación de seguro obligatorio de riesgos del trabajo, en los términos de la Ley N°24.557, sus complementarias, modificatorias y decretos reglamentarios para la totalidad de personal y funcionarios del municipio. Consulta de pliegos e informes: Mesa de entrada de la Municipalidad de Devoto – Rivadavia No 498 – Devoto (Cba.) – Tel.: (03564) 481227. Venta de pliegos: Caja Municipal – Rivadavia No 498. Valor del

pliego: PESOS QUINIENTOS (\$500). Retirar hasta las 10 horas del día jueves 28/06/2018. Presupuesto oficial: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$48.433,56). De los oferentes: Podrán participar todas las compañías de seguro que tengan instalada agencia en la localidad o cuenten con un representante en esta localidad. Presentación de propuestas: Sede Administrativa de la Municipalidad de Devoto – Rivadavia No 498- en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta el día 31/05/2018 a las 13:00 horas. Apertura de sobres: Casa Municipal de Cultura – Pje. Mitre N° 32 – el día martes 5 de junio de 2018, a las 12:00 horas.

2 días - N° 154235 - \$ 1587,84 - 24/05/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27

BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Responsable: LILIANA LOPEZ